



PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
ANEXOS

Anexo I. Funciones y actividades de la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas

Anexo II. Funciones y derechos del Tutor interno y externo de Prácticas Académicas Externas

Anexo III. Estimación de la dedicación docente del profesor tutor de prácticas externas. Curso 2014-15

Anexo IV. Competencias Generales-transversales y específicas de la asignatura “Prácticas Externas” del Módulo 7 (Prácticum) del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. A considerar en el Proyecto Formativo.

Anexo V. Obligaciones del estudiante en Prácticas Académicas Externas

ANEXO I

Funciones y actividades de la Comisión de Coordinación de las Prácticas Académicas Externas

Serán funciones de la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas:

1. Velar por el funcionamiento y aplicación del presente Reglamento.
2. Planificar las necesidades de prácticas académicas externas de los alumnos del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
3. Gestionar el establecimiento de convenios.
4. Mediar y tratar de resolver los posibles conflictos que se planteen en relación con las prácticas externas.
5. Supervisar el proyecto formativo de acuerdo con las actividades realizadas en las distintas entidades y el cumplimiento de las competencias generales-transversales y específicas del Prácticum del Grado según las indicaciones del documento de Verificación ANECA (Anexo III).
6. Realizar al final de cada curso académico una valoración de las empresas colaboradoras, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas de los estudiantes.

ANEXO II

Funciones y derechos del Tutor interno y externo de Prácticas Académicas Externas

1. Del Tutor Interno

1.1. El *tutor interno* deberá:

- Contribuir, junto con el tutor externo y el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, a realizar un programa formativo y a determinar las actividades a desarrollar (Impreso PAE-05. Proyecto Formativo).
- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Actuar como interlocutor entre el estudiante, la institución externa y la Comisión, supervisando que las prácticas se realicen con normalidad y se ajustan a la temática y carga de trabajo establecidas previamente.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Informar a la Comisión de cualquier situación que pudiera afectar a la calidad de la docencia.
- Asesorar al alumno sobre todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante su periodo de prácticas.
- Asesorar y supervisar al alumno en la realización de la memoria de prácticas externas.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de este Reglamento.
- Guardar el secreto profesional referente a cualquier información confidencial de la entidad externa o del alumno, en relación con las prácticas externas.

1.2. El *tutor interno* tendrá *derecho a*:

- a) Reconocimiento efectivo de su actividad académica. La dedicación docente del tutor académico correspondiente a su participación en las prácticas externas se realizará teniendo en cuenta los acuerdos de la Universidad y del Centro. Esta información será comunicada cada curso a los profesores participantes (Anexo III).
- b) Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Del Tutor Externo

2.1. El *tutor externo* se ocupará entre otras funciones de:

- Establecer el trabajo, tareas y actividades del alumno durante el periodo de prácticas.

- Participar, junto con el tutor interno y el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, en el establecimiento del programa formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Controlar los permisos para la realización de exámenes u otras actividades académicas.
- Supervisar, orientar y ayudar al alumno en su proceso de adquisición de competencias, en especial, en el aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos relacionados con la actividad que desarrolle.
- Enviar un informe estandarizado de evaluación de la actividad del alumno
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante, como consecuencia de su actividad como tutor.

2.2. El *tutor externo* tendrá *derecho a*:

- a) Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas y podrá tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- b) Recibir un diploma de reconocimiento de su actividad colaboradora expedido por la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO III

ESTIMACIÓN DE LA DEDICACIÓN DOCENTE DEL PROFESOR TUTOR DE PRÁCTICAS EXTERNAS. Curso 2014-15

(Acuerdo de la Comisión Académica de la UCM de fecha 14 de junio de 2012. Programación Docente del Curso 2014-15)

Inicialmente se considerará para la estimación de la dedicación docente del profesor tutor de prácticas externas en el curso 2014-15 el acuerdo de la Comisión Académica de la UCM de fecha 14 de junio de 2012 que en el punto 4 del apartado "Contabilidad de la Dedicación docente" (página 13) se menciona "Co-tutela de prácticas externas en grupos de 6 a 12 estudiantes, o más si así lo señala la memoria verificada, que contabiliza como 5 horas si son de 6 créditos y como 10 horas si son de 12 o más créditos". Teniendo en cuenta este criterio se ha confeccionado la Tabla 1 adjunta, de la que se deduce la contabilización de 1,25 horas para la tutela de las prácticas externas individuales de 9 créditos y de hasta 7,5 horas en grupos de 6 a 12 estudiantes.

Tabla 1. Estimación de la dedicación docente del profesor tutor de prácticas externas de Grados con distinta asignación de créditos.

Nº Alumnos por grupo	Total Créditos Prácticas	Horas x Grupo	Horas x alumno	
			máximo	mínimo
6 a 12	6	5	0,83	0,42
	12	10	1,67	0,83
	9	7,5	1,25	0,63

En el punto 5 del mismo apartado (Contabilidad de la Dedicación docente) se indica: "En cualquier caso, la suma de la dedicación a estas labores de dirección de trabajos fin de Grado o fin de Master y de co-tutela de prácticas no puede superar las 45 horas"

ANEXO IV

Competencias Generales-transversales y específicas de la asignatura “Prácticas Externas” del Módulo 7 (Prácticum) del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

A considerar en el Proyecto Formativo.

(Documento de Verificación ANECA)

Competencias generales-transversales del título:

CG-T1. Reconocer los elementos esenciales de la actividad profesional del graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, incluyendo los principios éticos y responsabilidades legales del ejercicio de la profesión.

CG-T2. Valorar la importancia de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos en el contexto industrial, económico, medioambiental y social y relacionarla con otras ciencias.

CG-T3. Mantener y actualizar, de manera autónoma y continuada, los conocimientos sobre nuevos productos, avances, metodologías y técnicas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CG-T4. Utilizar información científica de calidad, bibliografía y bases de datos especializadas, así como otros recursos relevantes para la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CG-T5. Adquirir la formación básica para la actividad investigadora, siendo capaces de formular hipótesis, diseñar experimentos y recoger e interpretar la información para la resolución de problemas siguiendo el método científico.

CG-T6. Desarrollar capacidad crítica, adaptación a nuevas situaciones y contextos, creatividad y capacidad para aplicar el conocimiento a la resolución de problemas en el ámbito alimentario.

CG-T7. Trabajar en equipo y con profesionales de otras disciplinas.

CG-T8. Organizar y planificar tareas, así como tomar decisiones en su ámbito profesional.

CG-T9. Transmitir información, ideas, problemas y soluciones utilizando los medios audiovisuales más habituales y elaborar informes de carácter científico-técnico en español y en inglés.

CG-T10. Asesorar legal, científica y técnicamente a la industria alimentaria y a los consumidores.

CG-T11. Divulgar conocimientos y prácticas correctas en materia alimentaria.

Competencias específicas

Las competencias específicas pueden ser cualesquiera de las expuestas en las distintas materias incluidas en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Dependerán de la naturaleza de la empresa o institución en la que se integre el alumnado.

CE-PR1. Familiarizarse con la situación y necesidades de la industria o institución en la que se integre el alumno.

CE-PR2. Familiarizarse con la problemática laboral de una forma aplicada y directa

CE-PR3. Desarrollar la actividad encomendada, siempre ateniéndose a la formación del alumno en cualquier faceta de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ANEXO V

Obligaciones del estudiante en Prácticas Académicas Externas

El alumno que realice las prácticas externas deberá:

1. Entregar el impreso de solicitud de prácticas externas (Impreso PAE-I01, para curriculares y PAE-I02 para extracurriculares). En el caso de las prácticas curriculares, dicho impreso deberá ser entregado en el plazo indicado por la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
2. Aceptar las condiciones establecidas en el convenio firmado con la institución en la que desarrollará las prácticas externas, incluyendo las relativas a la cobertura del Seguro Escolar para menores de 28 años y dentro del territorio nacional
3. Cumplir el periodo y horario de prácticas establecido.
4. Cumplir con las normas de régimen interno de la entidad en la que realice las prácticas.
5. Seguir las instrucciones que reciba del tutor externo y adoptar una actitud positiva, tanto en lo que se refiere al régimen general de trabajo, como a las tareas concretas que le sean encomendadas.
6. Guardar secreto profesional de las actividades realizadas, tanto durante su estancia como una vez finalizada ésta.
7. Mantener contacto con el tutor de la entidad colaboradora y con el tutor académico en la forma que se establezca.
8. Elaborar una memoria sobre las actividades realizadas siguiendo el manual de estilo diseñado para tal fin (Documento PAE-D01. Instrucciones para la Memoria Prácticas externas). Para la realización de esta memoria contará con el asesoramiento y supervisión del tutor interno.
9. En el caso de las prácticas externas curriculares, la Memoria de Prácticas será entregada al tutor interno, dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Coordinación, para su evaluación y calificación.